Artículo 11: VALORACIÓN (Resumen)
Los criterios de admisión del alumnado serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a. **Existencia de hermanos matriculados o padres o tutores legales que trabajen en el centro (máximo 10 puntos).**
   a.1. Hermanos matriculados en el centro: 10 puntos.
   a.2. Padres o tutores legales que trabajen en el centro: 8 puntos.
b. **Proximidad de domicilio, se puede optar a la valoración del domicilio familiar o el laboral indistintamente para cada centro solicitado siempre que se indique (máximo 10 puntos).**
   b.1. Domicilio familiar en el área de influencia: 10 puntos.
   b.2. Domicilio laboral en el área de influencia: 8 puntos.
   b.3. Domicilio, familiar o laboral, se encuentre en áreas limítrofes: 5 puntos.
   b.4. Domicilio en otras áreas de influencia dentro del mismo municipio: 3 Puntos.
c. **Discapacidad igual o superior al 33%. (máximo 3 puntos)**
   c.1. Del alumno (3 puntos)
   c.2. De los padres o tutores legales (2 puntos)
   c.3. De hermanos: (1 punto)
d. **Familia numerosa: (máximo 2 puntos)**
   d.1. Categoría especial (2 puntos)
   d.2. Categoría general (1 punto)
e. **Condición legal de familia monoparental (2 puntos)**
f. **Alumnado nacido de parto múltiple (2 puntos)**
g. **Situación de Acogimiento Familiar (2 puntos)**
h. **Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo (2 puntos)**
i. **Renta per cápita de la unidad familiar (máximo 1 punto.)**
   i.1. Renta per cápita igual o inferior al Iprem. (1 Punto)
   i.2. Renta per cápita que no supere el doble del Iprem (0,5 Punto)
j. **Expediente académico (Bachillerato) (máximo 5 puntos)**

Articulo 12: PRIORIDAD DE ADMISIÓN (Resumen)

1. La puntuación total obtenida en aplicación de los criterios anteriores decidirá el orden final de admisión.
2. En caso de empate se seleccionará a quienes hayan obtenido mayor puntuación en cada uno de los criterios, según la siguiente prelación:
   a. Hermanos/as matriculados en el centro.
   b. Proximidad al centro tanto domicilio como lugar de trabajo.
   c. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.
   d. Existencia de discapacidad.
   e. Situación de acogimiento familiar.
   f. Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.
   g. Alumnado nacido de parto múltiple.
   h. Condición legal de familia numerosa.
   i. Condición legal de familia monoparental.
   j. Rentas anuales de la unidad familiar.
   k. Expediente académico (Solicitudes de Bachillerato)
3. De persistir el empate se realizará un sorteo público el día 28 de abril de 2025, a las 12 horas en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar Río Alberche, s/n, Toledo.

¿Quién tiene la obligación de solicitar puesto escolar?

1. Alumnado no escolarizado con anterioridad en un centro público o concertado de la Comunidad.
2. Alumnado que solicita:
   a) Primer Curso de 2º ciclo de Educación Infantil (3 Años)
   b) Primero de Educación Secundaria, excepto si continúan escolarizados en su mismo centro.
   c) Alumnado que solicita traslado a otro centro.
   d) Primer curso de cualquier modalidad de Bachillerato.

¿Cómo?
Cumplimentando el formulario disponible en la Secretaría Virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (https://educamosclm.castillalamancha.es) y firmando la solicitud digitalmente los dos tutores. En caso de tener que aportar documentación acreditativa se presentará digitalizada y a través de la plataforma EducamosCLM como archivos adjuntos a las solicitudes.
Para acceder a esta plataforma y firmar las solicitudes, las personas solicitantes necesitarán disponer de las credenciales (usuario y contraseña) o del sistema Cl@ve (identidad electrónica para las Administraciones). En caso de no disponer de credenciales de acceso (usuario y contraseña), las personas interesadas podrán solicitarla en cualquiera de los centros educativos.
Las personas solicitantes podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud electrónica en cualquiera de los centros educativos.

¿Cuándo?

- Del 20 de febrero al 6 de marzo: Plazo de presentación de solicitudes.
- 24 de abril: Publicación de Baremo Provisional. Reclamaciones al baremo desde el día 25 hasta el día 29 de abril.
- 28 de abril: Sorteo público para resolver situaciones de empate.
- 29 de mayo: Publicación del Baremo Definitivo y la Adjudicación Provisional. Reclamaciones a la Adjudicación Provisional desde el 30 de mayo hasta el 2 de junio.
- Del 3 de junio al 12 de junio: Plazo de presentación de renuncias.
- 30 de junio. Publicación de la Adjudicación Definitiva.
- Plazos de matriculación:
  - Del 1 al 3 de julio: alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO.
  - Del 2 al 4 de julio: Bachillerato.

  Los adjudicados en este proceso no se podrán matricular fuera de estas fechas y perderá la vacante.
- Del 7 de julio al 9 de julio. Solo para los participantes en el Proceso de Admisión Ordinario: presentación de solicitudes para la adjudicación de vacantes resultantes que estén en alguna de las siguientes situaciones:
  a. Alumnado que pueda mejorar la opción adjudicada.
  b. Hermanos o hermanas que se escolaricen por primera vez en la localidad y soliciten ser admitidos en un centro con carácter extraordinario.
  c. No hubieran obtenido plaza en un centro de su elección.
- 18 de julio: Adjudicación de solicitudes de vacantes resultantes. Matriculación del 21 al 23 de julio.
- 4 de julio: Inicio plazo extraordinario de admisión. Las solicitudes presentadas del 4 de julio al 25 de agosto se publican el 5 de septiembre.

¿Dónde informarse?

- https://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-2-ciclo-infantil-primaria-bachillerato
- En el Teléfono Único de Información 012
- En las Secretarías de los propios centros educativos.

IMPORTANTE

- Se podrá renunciar a participar en el proceso desde el día 3 hasta el día 12 de junio. De no ser así, **si se ha solicitado traslado de centro**, una vez publicada la Resolución Definitiva **se pierde el puesto ocupado con anterioridad**.
- Si no se formaliza la matrícula en plazo, perderán el puesto asignado y se escolarizará de oficio.
- Este Tríptico tiene un carácter meramente informativo. La información más completa se encuentra en la **normativa que regula el proceso de admisión**:
  - **Decreto 126/2021, de 28/12/2021**, de admisión del alumnado (DOCM 10/01/2002).
  - **Orden 12/2022 de 18/01/2022** (DOCM 24/01/2022) modificada por la **Orden 6/2024 de 22/01/2024** (DOCM 31/01/2024).
  - **Resolución de 06/02/2025** (DOCM 11/02/2025).

ADMISIÓN DE ALUMNADO

Segundo Ciclo de E. Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Curso 2025/26

Solicitud del 20 de febrero al 6 de marzo
A través de EducamosCLM
educamosclm.castillalamancha.es

Información del proceso
En los centros educativos
En el Portal de Educación
www.educa.jccm.es

Portal de educación
Castilla-La Mancha

TRÍPTICO INFORMATIVO
Curso 2025-2026

MANZANARES